



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

18405 *Concesión de subvenciones en materia de Asociaciones de Vecinos para el ejercicio 2014, superiores de 3000 euros*

Se hace público el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 2 de octubre de 2014 de concesión de subvenciones en materia de Asociaciones de Vecinos para el ejercicio 2014, por el cual se han concedido las siguientes subvenciones, a cargo de la partida presupuestaria 2014 924 48901

| Nombre o razón social | Cantidad concedida | Finalidad de la subvención |
|-------------------------------------|--------------------|----------------------------|
| AV Talamanca | 5.009,30€ | Actividades año 2014 |
| AV Es Clot | 8.766,28€ | Actividades año 2014 |
| AV Cas Serres | 7.513,95€ | Actividades año 2014 |
| AV Ses Figueretes | 13.775,58€ | Actividades año 2014 |
| AV Sa Capelleta | 7.513,95€ | Actividades año 2014 |
| AV Puig des Molins | 5.426,74€ | Actividades año 2014 |
| Grupo Vecinal Tres Barrios | 5.844,19€ | Actividades año 2014 |
| AV San Pablo | 13.775,58€ | Actividades año 2014 |
| AV la Marina | 7.513,95€ | Actividades año 2014 |
| Es Pratet | 5.426,74€ | Actividades año 2014 |
| AV i Comerciants del Port d'Eivissa | 3.339,53€ | Actividades año 2014 |
| AV Platja d'en Bossa | 5.844,19€ | Actividades año 2014 |

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, o impugnarlo directamente ante la jurisdicción contenciosa administrativa, sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime conveniente en defensa de sus derechos.

Si opta por la interposición del recurso de reposición, se hará ante la Junta de Gobierno Local, órgano municipal que dictó el acto, y en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a esta publicación. La interposición impedirá, hasta su resolución expresa o desistimiento presunto, la utilización de la vía contenciosa administrativa. El recurso se tendrá que resolver y notificar en el plazo de un mes, y se entenderá desestimado en caso contrario, quedando abierta la vía contenciosa administrativa.

Si se interpone directamente recurso contencioso administrativo, se hará ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de esta publicación.

Eivissa

EI REGIDOR DELEGADO

